

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Solicitud	:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	:	GLORIA DENIS CALDERÓN BUITRAGO
Radicación	:	631904089002 2022 00021-00
Interlocutorio	:	0377

Dentro del trámite extraprocesal de la referencia, la solicitante pretende la designación de un abogado en AMPARO DE POBREZA, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, por no tener capacidad económica para asumir los honorarios de profesional del Derecho y costos de proceso sin detrimento de su propia subsistencia.

El despacho de conformidad con lo normado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, le designará un apoderado para que en su nombre adelante las diligencias pertinentes para el logro de su pretensión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al abogado JAIME BUSTAMANTE FLOREZ, correo electrónico jaimebus@gmail.com, como abogado de AMPARO DE POBREZA, para que en nombre de la señora GLORIA DENIS CALDERON BUITRAGO, adelante proceso de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

SEGUNDO: Notificar esta providencia al abogado designado, haciéndole conocer que debe expresar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de incurrir en falta a la diligencia profesional (Art.154 inciso 3° del C. G. P.)

TERCERO: Librar por secretaría oficio conforme al inciso 2º del artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

19 DE OCTUBRE DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA.